

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 010 2013 00280 00
Demandante	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	INADMITE LA CAUSA

Colombia Telecomunicaciones S.a. E.S.P. , demanda la nulidad de las Resoluciones Nro. 67174 de 2011, 17760 de 2012 y 20738 de 2012, “Por medio de las cuales se impone una sanción; se resuelve un recurso de reposición; y se resuelve un recurso de apelación”, todas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Al revisar el libelo, se advierten las siguientes falencias:

- 1- Tendrá que aportar los emails o direcciones de correo para notificaciones de la entidad demandada y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (Artículo 199 del CPACA, modificado por el Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012).
- 2- La demanda no se trae en formato Word para notificar electrónicamente a las entidades demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público.

Dados los defectos enunciados, SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Página 2

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín, 23 de abril de 2013

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO
Secretaria